

Bogotá, D, C, 08 de Noviembre de 2024.

Señor(a)
LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS
C.C N° 52, 309,769 de Bogotá
Gerente de proyecto.
Proyecto BPIN 2022000100158

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN - ACTA N° 72 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA “MOVING FOR INNOVATION” Y ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS, INSTRUMENTOS, FORMATOS, PLANTILLAS NECESARIAS PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER - BPIN 2022000100158” PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS**”, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de este, dicha labor se desarrollará de conformidad a los artículo 83 y 84 de la ley 1437 de 2011, decreto 625 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicione o complementen su labor consistirá:

1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral.
4. Informar al área jurídica los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato.



5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución al área jurídica sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar.
6. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a **UP HOLDING SAS** sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
7. Remitir al área jurídica copia de todas la comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato.
8. Informar al área jurídica cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes.
9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.
10. Realizar la evaluación de prestación de servicios del contratista de conformidad al formato establecido por el SGC.

Atentamente,

Laura Vasquez

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
PROFESIONAL JURIDICO PROYECTO BPIN 2022000100158



Bogotá, D, C, 08 de Noviembre de 2024.

Señor(a)
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C. N.º 24.331.704, expedida en Manizales
Ciudad.

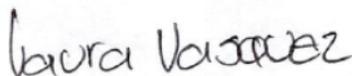
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN - ACTA N° 72 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Cordial saludo:

De conformidad con el contrato de la referencia que tiene como objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PROTOTIPADO DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA "MOVING FOR INNOVATION" Y ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS, INSTRUMENTOS, FORMATOS, PLANTILLAS NECESARIAS PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y SANTANDER - BPIN 2022000100158" PARA EL PAGO DIRECTO A ENTIDADES EJECUTORAS**", me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato la señora **LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS** con C.C N° 52, 309,769 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Proyecto, en el cual adquiere las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y las consignadas específicamente en el alcance del objeto contractual.

Para ello se adjunta Acto administrativo de ejecución directa que decreta el gasto de pago directo a entidades ejecutora en marco del Decreto 625 de 2022.

Atentamente,



LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
PROFESIONAL JURIDICO PROYECTO BPIN 2022000100158

